



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279 2011-MPC.

Cusco, 11 AGO. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Informe N° 125-2011-SGPCA-GAS-MPC de la Sub Gerencia del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 522-OGPP-MPC-2011 de la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, e Informe N° 460-2011-MPC/OGAJ de Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a), numeral 1.4), del Artículo 1° de la Ley N° 29465 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, el cual fue modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, se crea el Programa de Modernización Municipal correspondiente al año 2011, con el objeto de contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local;

Que, el Decreto Supremo N° 183-2010-EF - Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (FONCOMUN CONDICIONADO II); en el inciso b) de su Primera Disposición Transitoria, dispone que los recursos se asignarán en función al cumplimiento de las metas, señaladas en el Anexo 3, como la implementación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) remitiendo el Padrón General de Hogares y el Registro del Código Único de Identidad (CUI) de Nacimientos, así como la Formulación y Ejecución Presupuestal del Programa Articulado Nutricional (PAN);

Que, con Informe N° 125-2011-SGPCA-GAS-MPC, de fecha 08 de mayo de 2011, la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, remite adjunto el Plan de Trabajo del Programa Articulado Nutricional – PAN 2011, en su condición de integrante del Equipo Técnico para la implementación entre otros de la Formulación y Ejecución Presupuestal del Programa Articulado Nutricional (PAN), designada mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2011-MPC;

Que, a través del Informe N° 522-OGPP-MPC-2011, de fecha 11 de julio de 2011, la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, señala que el referido Equipo Técnico, ha formulado el Plan de Trabajo del Programa Articulado Nutricional – PAN 2011, para cumplimiento de la meta referida a la Formulación y Ejecución Presupuestal del Programa Articulado Nutricional, cuyo plazo de cumplimiento es el 31 de diciembre de 2011, con la finalidad de reducir la desnutrición crónica infantil, asimismo solicita que dicho Plan sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con informe N° 460-2011-MPC/OGAJ, de fecha 04 de agosto de 2011, opina favorablemente por la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Articulado Nutricional, propuesto por el Equipo Técnico para la implementación entre otros de la Formulación y Ejecución Presupuestal del Programa Articulado Nutricional (PAN);

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, a efecto de viabilizar el cumplimiento de las metas señaladas en el Anexo 3, entre ellos la Formulación y Ejecución Presupuestal del Programa Articulado Nutricional (PAN), del Decreto Supremo N° 183-2010-EF - Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (FONCOMUN CONDICIONADO II), resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo del Programa Articulado Nutricional propuesto por el Equipo Técnico, con la finalidad de reducir la desnutrición crónica infantil, mediante Resolución de Alcaldía;

Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

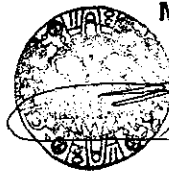
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Programa Articulado Nutricional, en la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que en 86 (ochenta y seis) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asuntos Sociales y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Handwritten Signature]
Acco. WILLIAMSA YANIEL QUISPE
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

[Handwritten Signature]
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE